

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 131

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada Jud. Dra. Erika Johana Bernal Aristizabal
Demandado : EDILSON MARIN ZAPATA
C.C. No. 16.114.767
Rad. : 2018-00131-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por la Dr. Erika Johana Bernal Aristizabal, apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrante a folios 98, sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la aludida liquidación, el Juzgado la encuentra ajustada a derecho en cuanto a la liquidación de los intereses de mora en ambos pagarés, en este punto no hay reparo, por lo que en este aspecto así se aprobará. Habrá de adicionarse los valores de: \$1.496.819,00 por intereses corrientes causados por el primero de los pagarés (literal B del ordinal primero de la parte resolutive del mandamiento de pago) y, \$21.892,00 por intereses corrientes causados por el segundo de los pagarés (literal B -2- del ordinal primero de la parte resolutive del mandamiento de pago, obrante a folio 55 y siguiente), Y por último se adicionará la suma de \$447.961,06 correspondiente a las costas del proceso que fueron liquidadas y debidamente aprobada (folio 90 fte. y vto.), factores éstos que no tuvo en cuenta la citada apoderada Dra. Bernal Aristizabal. Queda como sigue:

| | |
|--|-------------------------------|
| Liquidación Crédito presentada..... | \$ 11.516.039,02 |
| Intereses corrientes pagaré 1..... | 1.496,819,00 |
| Intereses Corrientes pagaré 2..... | 21.892,00 |
| | \$13.034.750,02 |
| Más costas del proceso | \$ 447.961,06 |

Total Crédito más costas\$13.482.711.08

Total liquidación al 16 de diciembre de 2020 \$ 13.482.711.08.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 33

De la presente fecha. 09-03-2021.

Inhábiles _____

Secretaria

